PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA , SITA EN LOCAL DEL EDIFICIO EN AVENIDA AL NASIR N.º 5.

EXPEDIENTE: 2022/002056

1.-OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas es determinar las especificaciones técnicas para el desarrollo de los trabajos de seguridad de la oficina, sede de la Dirección Provincial de AVRA en Córdoba, en local de Avenida Al Nasir n º5.

Se contratan los servicios de seguridad para proteger la oficina/sede contra los riesgos de intrusión y los demás derivados de la actividad que se desarrolla en AVRA en Córdoba, con la finalidad de que la misma se desarrolle con los máximos niveles de seguridad para el personal de AVRA así como para los ciudadanos y usuarios de los servicios públicos que acuden a la oficina, los bienes, instalaciones y el propio inmueble con cumplimiento de la normativa de aplicación a la actividad.

El local en que se encuentra ubicada la sede/oficina de AVRA en Córdoba queda descrito de manera sucinta en el Anexo I de este PPT al que se incorpora sendos planos de ubicación (Anexo II) y de las dependencias (Anexo III).

2.- MARCO JURÍDICO.

La prestación del servicio de seguridad y vigilancia de las personas, físicas o jurídicas, y los requisitos que deben cumplir las empresas, habrán de ajustarse a lo previsto en el presente PPT y cumplirá con la legislación que le resulte de aplicación a la actividad, en concreto:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- Real decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, con sus correspondientes modificaciones.
- Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad.
- Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Ley 3/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.
- Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se prueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión.
- Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias ante el riesgo de Intrusión.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE ALFONSO SANCHEZ CRUZ	30/03/2023	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmXEYYDCLQ5WHEY5CRDQLX6MQMR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, AVRA, tiene su sede y desempeña su actividad en la oficina situada en local de planta baja, a pie de calle, situado en Avda Al Nasir n.º 5 de Córdoba.

Entre las competencias y funciones de la Agencia se encuentran actuaciones de gestión y administración, reparación y conservación del Parque Público de Viviendas de la Junta de Andalucía en Córdoba, compuesto aproximadamente por una 7.000 viviendas en la provincia de Córdoba, que requieren una constante atención a los ciudadanos que residen en las mismas.

La población afectada, que las habita, son familias y personas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social, en algunos casos de alta conflictividad social, que en los últimos años con la crisis económica se ha visto especialmente afectada y su situación agravada, por lo que las acciones de atención a la ciudadanía llevan aparejadas en ocasiones situaciones de violenta discusión y agresividad con el personal de AVRA. Haciéndose necesario la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad a fin de asegurar un adecuado clima laboral para el desempeño del personal de la Agencia.

4.-PROGRAMA DE TRABAJO.

El adjudicatario, en los primeros quince días contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato presentará un Programa de Trabajo en el que quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar debiendo hacer referencia en el mismo a los siguientes aspectos:

- Análisis de la situación de riesgo.
- Planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios.
- Identificación y descripción de los centros y puestos de control, y puntos de control y vigilancia que existan en el edificio.
- Informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en el inmueble. Evaluación de su estado.
- Manual de funcionamiento operativo y las funciones a desarrollar en cada puesto, por turno.
- Estructura del servicio. Coordinación y comunicación de incidencias. Responsable de equipo.
- Plan de Inspección de la empresa. Categoría profesional de los inspectores. Libro de inspecciones.
- Relación del personal elegidos para la prestación del servicio. Proceso de selección.
- Plan para instruir a sustitutos temporales.
- Estimación del período previsto para el reciclaje formativo de los vigilantes. Cursos, programas y condiciones.
- Uniformes. Suministro y reposición de prendas.
- Equipamiento reglamentario y medios para comunicarse. Utilización y mantenimiento.
- Rondas de vigilancia. Plan de rondas, periodicidad y puntos a controlar.
- Responsable de dirigir la ejecución del programa de Trabajo.
- Plan de mantenimiento de los sistemas de seguridad y equipos de control de acceso.
- Estimación de fechas previstas para las revisiones.
- Descripción del servicio de respuesta ante señales de alarma recibidas en la CRA, Base de Partida, distancia al edificio y tiempo de acuda estimado.
- Identificación, modo de localización y funciones de los mandos intermedios que la empresa adscribe a este servicio.
- Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE ALFONSO SANCHEZ CRUZ	30/03/2023	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmXEYYDCLQ5WHEY5CRDQLX6MQMR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Evaluación de Riesgos Laborales en los puestos de trabajo.
- Este programa deberá ser elaborado/supervisado y firmado por el jefe de seguridad de la empresa y entregado, en el período indicado a la persona designada por el organismo como responsable del contrato, para su conocimiento y aprobación, si procede.

5.- SERVICIO DE VIGILANCIA.

La empresa adjudicataria estará autorizada para desarrollar la actividad correspondiente a la vigilancia y protección de bienes, establecimiento, lugar y eventos, así como las personas, tanto trabajadores de AVRA como usuarios que acuden a la oficina. Y prestará el servicio de vigilancia con los medios apropiados y en las condiciones que se indican seguidamente:

5.1.- Características específicas del servicio.

La realización de la actividad de vigilancia y seguridad se desarrollará conforme a la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y reglamento de aplicación.

La presencia física que exige el servicio se cubrirá con un vigilante de seguridad (sin armas) que determine la empresa adjudicataria, en cumplimiento de la normativa de aplicación en vigor.

El vigilante de seguridad desarrollará sus funciones (sin armas) en el interior de las dependencias de la oficina de AVRA de cuya seguridad está encargado, sin que tales funciones puedan ser realizadas en la vía pública.

El servicio de seguridad y vigilancia se realizará de lunes a viernes y en horario de 9.00 a 14:00 horas.

5-2.- Funciones del vigilante adscrito al servicio.

a)Elaborar el parte diario del servicio contratado. Los partes quedaran a disposición de AVRA.

b) Efectuar controles de identidad de acceso al interior de los despachos que conforman la oficina, de aquellos usuarios que sean atendidos por personal de AVRA.

c) Velar en todo momento, tanto por la seguridad del inmueble como de los bienes que aquel contiene, así como del personal de AVRA y de los usuarios y administrados que se encontraren en el interior de la oficina.

d) Emitir informes de incidencias siempre y cuando estas se produzcan y alteren el normal funcionamiento del servicio.

e) Prevenir y evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.

f) Actuar con la iniciativa, resolución y en el mínimo tiempo de respuesta ante posibles eventualidades y emergencias que las circunstancias requieran, evitando la inhibición o pasividad del servicio, no pudiendo negarse sin causa que lo justifique a prestar aquellos servicios o tareas que se ajusten a las funciones propias del empleo.

g) En su actuación se atendrá a los principios de integridad, protección y trato correcto a los usuarios, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, actuando con congruencia y proporcionalidad.

h) Controlar y supervisar , al menos una vez a la semana el correcto funcionamiento de las cámaras de seguridad, alarmas y demás dispositivos de seguridad de la oficina.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE ALFONSO SANCHEZ CRUZ	30/03/2023	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmXEYYDCLQ5WHEY5CRDQLX6MQMR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5-3.- Obligaciones de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria a los efectos de garantizar la prestación del servicio efectuará cuantas inspecciones sean necesarias para comprobar y verificar que el vigilante desempeña adecuadamente sus funciones siendo responsabilidad de la misma el cumplimiento por su personal de la normativa que resulte de aplicación.

De conformidad con lo regulado en el artículo 11 del vigente Convenio Colectivo Estatal de empresas de seguridad para el año 2021 AVRA velará por la comprobación del respeto de las obligaciones que, en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, le impone el referido Convenio.

5-3.-Consecuencias de eventuales incumplimientos por la empresa adjudicataria.

El vigilante de seguridad para cumplir con su cometido se atendrá en sus actuaciones a los principios básicos regulados en la legislación y normativa de aplicación.

Ante cualquier indicio de actuaciones incorrectas o indebidas el responsable del contrato lo pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria instándole para que se cumplan las prescripciones del presente PPT.

5.4.- Tratamiento de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria adquiere el compromiso de prestar el servicio contratado con pleno respeto de la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal y garantía de los derechos digitales en relación con los ficheros que contengan datos de carácter personal a los que puedan tener acceso. En particular se comprometen a:

- Utilizar los datos de carácter personal con la única finalidad de cumplir con las obligaciones derivadas de la prestación del servicio contratado.
- Permitir el acceso a esta información únicamente a las personas o instituciones que la soliciten y se encuentren autorizadas para ello. A este respecto les advertirá de las obligaciones que adquieren.
- No revelar información alguna sobre el servicio que se presta, salvo que exista autorización expresa del responsable del contrato, ni siquiera a efectos de conservación y mantenimiento de los datos.
- Observar o adoptar cuantas medidas sean necesarias para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, incluidos los que tengan un tratamiento automatizado.

6.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.

AVRA se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier momento al personal adscrito al servicio y su trabajo.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE ALFONSO SANCHEZ CRUZ	30/03/2023	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmXEYYDCLQ5WHEY5CRDQLX6MQMR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I. DESCRIPCIÓN DEPENDENCIAS DE AVRA

Las Direcciones Provinciales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía son instrumentos de carácter territorial que constituyen la parte de la estructura más próxima a la ciudadanía donde se prestan la mayor parte de los servicios relacionados con la gestión y el desarrollo del Parque Público Residencial, en este caso de la provincia de Córdoba.

La sede de la Dirección Provincial de Córdoba se encuentra situada en la Av. Al-Nasir, n.º 5 – Local, en la zona centro de la capital cordobesa, de fácil identificación y de frecuente tránsito público, con dotación cercana de aparcamientos públicos o privados y de fácil acceso mediante transporte público.

Todas las estancias que conforman la oficina están interconectadas entre sí, de forma que se garantiza el trasiego de personal por todas las instalaciones sin que exista, por tanto, interrupción física entre éstas.

Reúne todas las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, accesibilidad y seguridad exigidas por la legislación vigente.

La oficina cuenta con una superficie útil aproximada de 600,00 m^2.

El local es funcional, modular y flexible, de modo que permite diversas formas de compartimentación, organización y segregaciones en función de las necesidades para la ubicación de las áreas y dependencias descritas anteriormente.

La oficina es suficientemente visible desde el exterior, con fachadas recayentes a varias calles de forma que garantiza una buena iluminación natural sobre la gran mayoría de los espacios a definir. Cuenta con dos accesos completamente independientes, con la intención de separar el acceso de los usuarios frente al de los propios trabajadores de dicha Agencia.

La Dirección Provincial de Córdoba cuenta con un total de 29 trabajadores. Su estructura orgánica, dirigida por el Director Provincial, queda proyectada por tres Secciones bien diferenciadas:

- La Sección de Gestión, en la cual se desarrollan todas las funciones relacionadas con las Áreas de Administración, Gestión Financiera, Fianzas y Unidades de Coordinación y Comunicación, Auditoría y Control, así como la Gestión de Activos. El total de trabajadores con el que cuenta es de 12. Cuenta con puestos específicos de atención al público, tanto para el caso de registro como de fianzas.

- La Sección Técnica, desarrolla fundamentalmente todas las funciones relacionadas con el Área de Operaciones de la Agencia. Es el departamento que cuenta con el menor número de personas adscritas a dicho servicio, es decir un total de 5 .

- La Sección del Parque Público de Viviendas, responsable de las funciones relacionadas con el Área del Parque Público de Vivienda. Sin duda es el servicio que cuenta con el mayor número de personas adscritas, contando en este caso con hasta 14 trabajadores. Igualmente para esta sección es necesario un puesto específico de atención al público.

Es copia auténtica de documento electrónico

La superficie útil que aloja las distintas áreas de esta Dirección Provincial se desglosa de la siguiente forma:

DENOMINACIÓN	METROS CUADRADOS APROX,
Recepción / Sala de Espera / Zona TIC	50
Sala Compartida / Reuniones	25
Área Administrativa PPV	35
Área Administrativa Gestión	40
Área Trabajadores Sociales	30
Área Económico/Financiero - Contratación	30
Área Técnica	40
Área Gestión	40
Jefatura Sección del Parque Público de Vivienda	17
Jefatura Sección Técnica	17
Jefatura Sección Gestión	17
Despacho Dirección	25
3 Aseos	50
Archivo	50
Almacén / Área de tránsito / Sala Servidores	134
TOTAL	600 m2

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO II. PLANO DE SITUACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

SITUACIÓN - NUEVA SEDE DP-CO

AVDA. AL-NASIR 5 LOCAL - CÓRDOBA 14006

Junta de Andalucía

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

CONSEJERÍA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

E / 1 : 5000

MARZO - 2021

1

Expdte_2021ST115 NewSedeAlNasir_drl

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO III. PLANO DEPENDENCIAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVRA EN CÓRDOBA

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

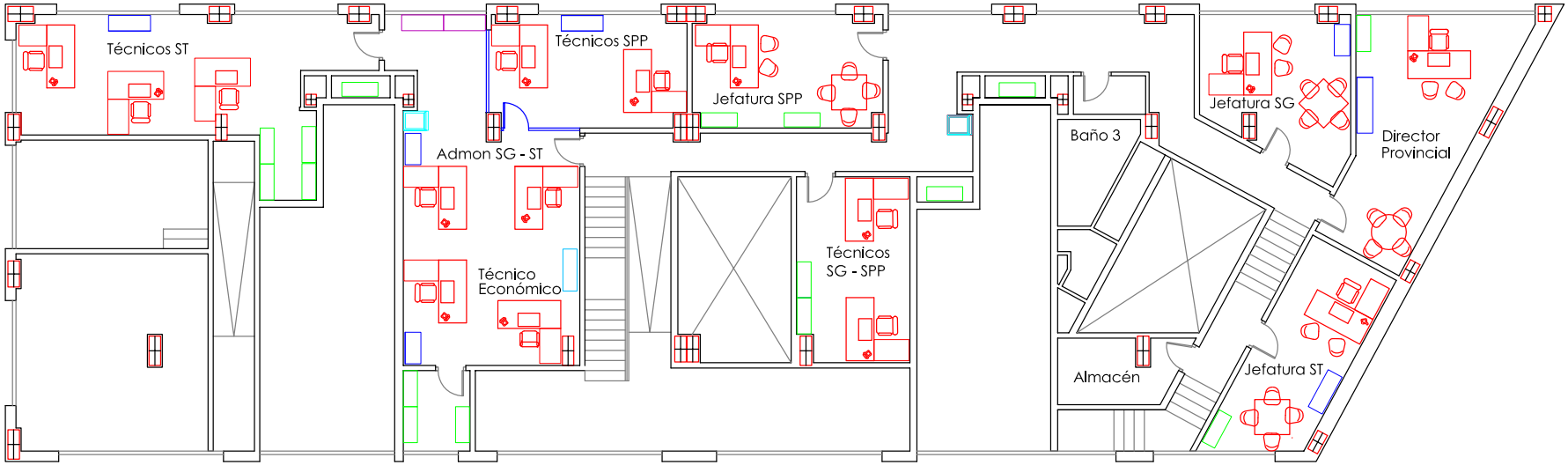

PLANTA PRIMERA

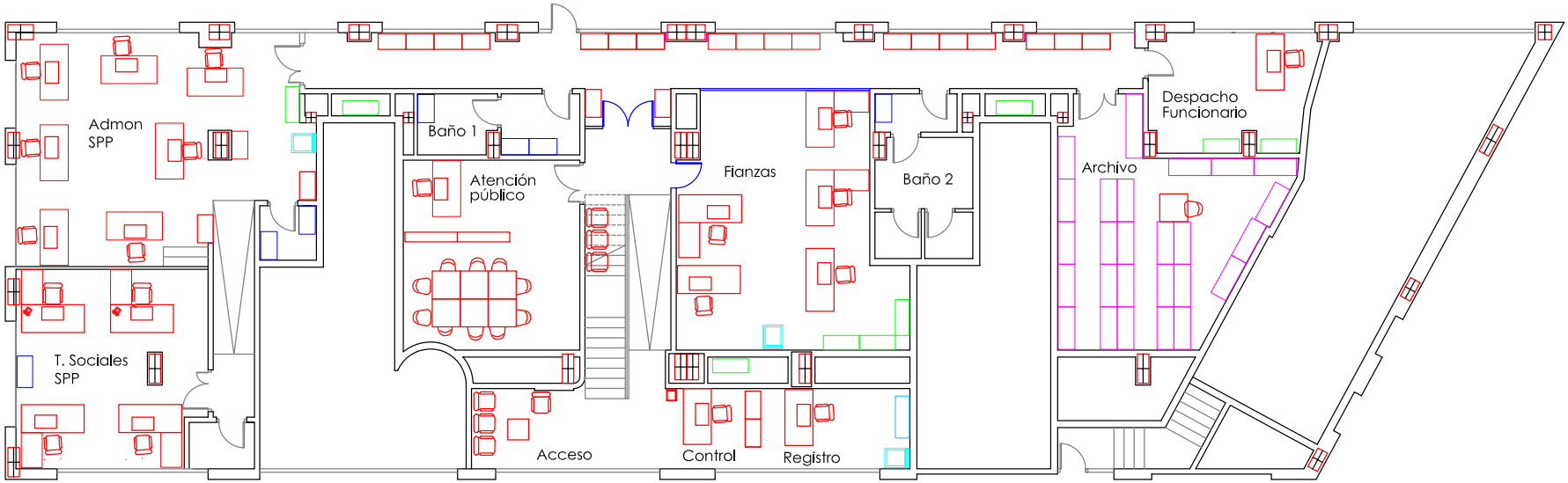

PLANTA BAJA

DISTRIBUCIÓN - NUEVA SEDE DP-CO

AVDA. AL-NASIR 5 LOCAL - CÓRDOBA 14006

Junta de Andalucía

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

CONSEJERÍA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

E / 1 : 125

MARZO - 2021

Expdte_2021ST115 NewSedeAlNasir_drl

2

PÁGINA 10/10
30/03/2023
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
JOSE ALFONSO SANCHEZ CRUZ
PK2jmXEYYDCLQ5WHEY5CRDQLX6MQMR
FIRMADO POR
VERIFICACIÓN